



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Veinticinco (25) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-33-33-001-2013-00120-00.-
Demandante	Eduardo Carriazo Martinez
Demandado	Caprecom y otros
Auto Sustanciación No.	0116-19

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y observando el Despacho que, la parte actora solicitó liquidación de costas y gastos del proceso, para ello se procede de conformidad.

Revisada la base de datos contables del proceso, se evidencia que, existe un faltante de gastos del proceso que deberá consignar la parte actora, la cual consta de \$2.000, por ello, previo a efectuar la liquidación de costas y gastos del proceso, la parte demandante deberá consignar la suma de DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.000), en el término de Cinco (05) días, para gastos ordinarios del proceso, en la cuenta corriente única Nacional No. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario "CSJ-DERECHOS, ARANCELES, EMOLUMENTOS Y COSTOS – CUN" de esta ciudad a órdenes del Juzgado Contencioso Administrativo de San Andrés.

En consecuencia, se **RESUELVE**:

PRIMERO: ORDÉNASE depositar por parte del demandante la suma de DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.000), en el término de Cinco (05) días, para gastos ordinarios del proceso, en la cuenta corriente única Nacional No. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario "CSJ-DERECHOS, ARANCELES, EMOLUMENTOS Y COSTOS – CUN" de



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

esta ciudad a órdenes del Juzgado Contencioso Administrativo de San Andrés,
conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia continúese el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

**JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. 20,
notifico a las partes la presente
providencia, hoy 26-02-2020 a las ocho
de la mañana (8:00 a.m.)